SAN CRISTOBAL SEGUROS FITZ ROY 30 BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES TEL: (0291) 5506200 bahiablanca@sancristobal.com.ar



map.// www.santor.scosancoman
SOCIO ASEGURADO
RODRIGUEZ NOMDEDEU FERNANDO GABRIEL
AZURDUY 1203
8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

RAMO	NRO POLIZA /	DOCUMENTATIVO	ENDOSO		
ACCIDENTES PER	SONALES 01-04-	06-30004446	1		
VIGENCIA					
DESDE LAS 00 HS. DEL 30/04/2020 HASTA LAS 00 HS. DEL 30/08/2020					
LUGAR Y FECHA DE EM	MISION	CONCEPTO			
DAILLA DI ANCA OL	/05 /9090	EMBOSO	ENDOCO		

Nº SOCIO	COND. DE IVA	Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0400046815	Monotributo		D.N.I. 21973209	0400046815	0400046815

La presente es válida como comprobante (R.G. Nº 1.415 Anexo I. Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

CAMBIO/S POR ENDOSO

En relación con la póliza de referencia, el Socio asegurado y la Sociedad convienen que, según solicitud del primero citado, a partir de la fecha de inicio de vigencia del presente endoso se modifica/n el/los dato/s consignados a continuación. Las demás condiciones del contrato no se modifican.

Descripción	Actual	Anterior
Clausula de Beneficiario en Primer Termino	SI	NO
Clausula de No Repeticion	SI	NO

Por el presente endoso se agregan las siguientes condiciones:

ACTIVIDAD: Técnico en instrumentación Industrial, trabajos consistentes en:

- asesoramiento industrial
- relevamiento de datos y desarrollo de ingeniería de detalle
- pruebas, calibración y configuración de instrumentos
- verificación de conexionados de baja tensión

Los trabajos se realizan con: herramientas manuales, medidores de baja tensión, medidores

neumáticos e hidráulicos. Los trabajos no superan los 6 mts de altura.

CLAUSULAS MEGA

Se deja constancia que SAN CRISTOBAL S.M.S.G. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra COMPAÑÍA MEGA S.A., sus funcionarios, empleados

obreros, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente del asegurado alcanzados por la

la presente póliza, por aquellos accidentes sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio y el lugar de trabajo".

CLÁUSULA DE NOTIFICACIÓN:

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. se obliga a comunicar fehacientemente a COMPAÑÍA MEGA S.A., toda omisión de pago y/u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado y que

causare: suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial, de la póliza, dentro del plazo de 15 días corridos respecto a la fecha en que fueron

conocidas tales circunstancias por el asegurador.

Se deja expresa constancia que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 80 de la Ley de Seguros 17.418, la subrogación es inaplicable a los Seguros de Personas. Por lo tanto, la Aseguradora carece de derechos de repetición contra los CUIT declarados a continuación: - ALIBA S.A. - CUIT 30-61111237-4

- BAHIA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. (BSI S.A.) CUIT 30-70781058-7
- BAIPRO INGENIERIA S.A. CUIT 30-70993975-7
- BIOBAHIA S.A. CUIT 30-71195812-2
- CARGIL S.R.L. CUIT 33-71050697-9
- CENTRAL PIEDRABUENA S.A. CUIT 30-69207516-8
- CENTRAL PIEDRABUENA S.A. CUIT 30-69207516-8
- COMPAÑÍA MEGA S.A. CUIT 30-69613988-8
- COPROSER S.R.L. CUIT 30-71247527-3
- DURLOCK S.A. CUIT 30-55281616-8 - EVARIS S.A. - CUIT 30-70991400-2
- FIGUERAS-BLANES & ASOCIADOS S.A CUIT 33-55576178-9
- MACS S.A. CUIT 30-71522175-2

PRODUCTOR	Nº MATRICULA			
04-000022 - DIBO EI	41521			
CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR		
TRADICIONAL	DICIONAL 06 04-005099 - DIBO EDUARDO JAVIER			

Este suplemento ha sido aprobado por Superintendencia de Seguros de la Nación. Cuando el texto del suplemento difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido el suplemento.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

orge R. P. Borsani

AUD06 04 - SAN CRISTOBAL SEGUROS FITZ ROY 30 BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES TEL: (0291) 5506200 bahiablanca@sancristobal.com.ar



http://www.sancristobal.com.ar	V				
SOCIO ASEGURADO	RAMO NRO POLIZA / DOCUMEN	TATIVO ENDOSO			
RODRIGUEZ NOMDEDEU FERNANDO GABRIEL	ACCIDENTES PERSONALES 01-04-06-30004	446 1			
AZURDUY 1203	VIGENCIA				
8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES	DESDE LAS 00 HS. DEL 30/04/2020 HASTA LAS 00 HS. DEL 30/08/2020				
	LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO			
	BAHIA BLANCA, 01/05/2020	ENDOSO			
CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS					

- MINERA DEL ALTIPLANO S.A. CUIT 30-64279606-9
- OILTANKING EBYTEM S.A CUIT 30-65883952-3
- PBBPOLISUR S.A. CUIT 30-56025419-5
- PETROBRAS ARGENTINA S.A. CUIT 30-50407707-8
- PROFERTIL S.A. CUIT 30-69157651-1 RAFAEL G. ALBANESI S.A. CUIT 30-53922225-9
- SOLALBAN ENERGIA S.A. CUIT 30-71050505-1
- TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (TGS S.A.) CUIT 30-65786206-8
- UNIPAR INDUPA S.A.I.C. CUIT 30-50215081-9

Se instituye como beneficiario en primer término del listado detallado a continuación, a aquélla empresa dentro de cuyo ámbito el asegurado se encuentre desarrollando sus tareas al momento de ocurrencia de un evento cubierto por la presente póliza.

- ALIBA S.A. CUIT 30-61111237-4
- BAHIA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. (BSI S.A.) CUIT 30-70781058-7
- BAIPRO INGENIERIA S.A. CUIT 30-70993975-7 BIOBAHIA S.A. CUIT 30-71195812-2 CARGIL S.R.L. CUIT 33-71050697-9

- CENTRAL PIEDRABUENA S.A. CUIT 30-69207516-8 CENTRAL PIEDRABUENA S.A. CUIT 30-69207516-8 COMPAÑÍA MEGA S.A. CUIT 30-69613988-8

- COPROSER S.R.L. CUIT 30-71247527-3 DURLOCK S.A. CUIT 30-55281616-8
- EVARIS S.A. CUIT 30-70991400-2
- FIGUERAS-BLANES & ASOCIADOS S.A CUIT 33-55576178-9
- MACS S.A. CUIT 30-71522175-2
- MINERA DEL ALTIPLANO S.A. CUIT 30-64279606-9
- OILTANKING EBYTEM S.A CUIT 30-65883952-3
- PBBPOLISUR S.A. CUIT 30-56025419-5
- PETROBRAS ARGENTINA S.A. CUIT 30-50407707-8
- PROFERTIL S.A. CUIT 30-69157651-1
- RAFAEL G. ALBANESI S.A. CUIT 30-53922225-9
- SOLALBAN ENERGIA S.A. CUIT 30-71050505-1
- TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. (TGS S.A.) CUIT 30-65786206-8
- UNIPAR INDUPA S.A.I.C. CUIT 30-50215081-9

De ocurrir el siniestro fuera del ámbito de algunas de ellas, se impondrá la designación realizada por el asegurado.

SAN CRISTOBAL SEGUROS FITZ ROY 30 BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES TEL: (0291) 5506200 bahiablanca@sancristobal.com.ar http://www.sancristobal.com.ar



SOCIO ASEGURADO	RAMO	NRO POLIZA / DOCUMENTATIVO	ENDOSO
RODRIGUEZ NOMDEDEU FERNANDO GABRIEL	ACCIDENTES PERSONALE	S 01-04-06-30004446	1

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS En virtud de el/los cambios enumerados en el punto CAMBIO/S POR ENDOSO se incorporan a partir del inicio de vigencia de este suplemento las siguientes claúsulas: Condiciones Particulares Adicionales AP2000 Anexo I - Exclusiones a las Condiciones Generales Comunes - Cláusula 8 AP4000 Condiciones Generales - Seguro Individual Cláusulas Anexas a las condiciones generales - Cláusula de Interpretación AP5000 AP5100 Cláusula de Cobranza del premio AP6200 Condiciones Generales Específicas - Accidente en lugar de trabajo o en Itinere AP8000 Cláusulas Adicionales - Cobertura de Muerte Cláusulas Adicionales - Cobertura de Invalidez Permanente - Total y/o Parcial AP8020 AP8040 Cláusulas Adicionales - Cobertura de Reembolso de Gastos Médicos y/o Farmacéuticos AP9000 Anexo 9L х

N° DE INSCRIPCION DE SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921
Agente de Percepción Prov. Bs.As. 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6

Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin No	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquen	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado :

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

- «....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1º Resol. 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago Chubut Pagos Pampa Pagos Santa Fe Servicios Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.)
- Pago Fácil Provincia Pagos Formo Pagos Entre Ríos Servicios Bica Ágil
- Pago Listo Pronto Pago Pagocoop San Juan Servicios Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las Redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE SINIESTRO

- Comuníquese con Asistencia 24 al 0810-222-8887 ó 0810-444-0100. Desde países limítrofes al 54-341-4202097
- Obtenga todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y testigos.
- Efectúe la denuncia policial o ante el organismo pertinente conforme disposiciones locales vigentes.
- Efectúe la denuncia administrativa en San Cristóbal dentro de las 72 horas.
- No asuma responsabilidades por los hechos, reclamos ni transacciones.